

RESOLUCIÓN 229

(12 MAR 2024)

Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 196 del 06 de marzo del 2024, "por la cual se acepta una renuncia"

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO QUE:

- a). Mediante Resolución 196 del 06 de marzo de 2024, se aceptó la renuncia a la servidora **ANA MARIA RESTREPO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.828.366, en el cargo de Asesora, código 105y grado 20, asignada al proceso de Gestión Jurídica.
- b). Que en la citada resolución se incurrió en un error meramente formal al señalar en la parte resolutive en su artículo primero *"Aceptar la renuncia presentada por la servidora **ANA MARIA RESTREPO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.828.366, en el cargo de Asesora, código 105y grado 20, asignada al proceso de Gestión Jurídica, a partir de 6 de marzo de 2024"*.
- c). Que atendiendo lo expuesto, se hace necesario llevar a cabo la corrección del acto administrativo con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

PROYECTO:  APMONSALVE	REVISOR:  APMONSALVE
CODIGO: FDPI022	VERSION: 9
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	





d.) Que la corrección prevista en la presente resolución, cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un error de digitación en la fecha a partir de la cual se aceptó la renuncia, y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la resolución 196 del 06 de marzo de 2024.

En mérito de lo expuesto,

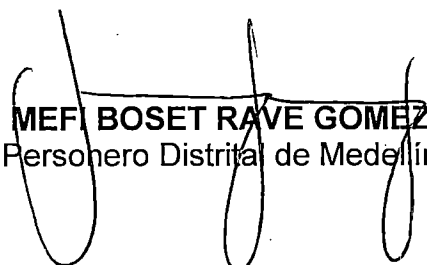
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el contenido del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 196 del 06 de marzo de 2024, quedando en consecuencia así:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la servidora **ANA MARIA RESTREPO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.828.366, en el cargo de Asesora, código 105y grado 20, asignada al proceso de Gestión Jurídica, a partir de 7 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 196 del 06 de marzo de 2024, sin modificaciones

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MEF BOSET RAVE GOMEZ
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: APMONSALVE	REVISOR: APMONSALVE
CODIGO: FDI022	VERSION: 9
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	

